

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 23 de 1913.

Vistos: Apruébanse los precedentes *Preceptos generales* formulados por el Consejo Nacional de Higiene, para evitar el contagio y la propagación de la meningitis cerebro-espinal epidémica.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ordenanza del Consejo Nacional de Higiene por la que se amplían las disposiciones del Reglamento de Sanidad Terrestre referentes á aislamiento en los casos de afecciones infecto-contagiosas exóticas y en los de escarlatina, viruela y meningitis cerebro-espinal epidémica.

Consejo Nacional de Higiene.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.º Ampliar el Reglamento de Sanidad Terrestre, intercalando después del artículo 40, los siguientes:

“Art. 40 A) El aislamiento de los enfermós de cólera, fiebre amarilla y peste bubónica, se hará efectivo por medio de guardas sanitarios. El aislamiento de los enfermos de escarlatina, viruela y meningitis cerebro-espinal epidémica, se efectuará también en la misma forma, en aquellos casos en que la autoridad sanitaria considere indispensable la aplicación de esa medida.

Art. 40 B) La autoridad sanitaria colocará un cartel en las casas donde existan ó hayan existido enfermos de cólera, fiebre amarilla, peste bubónica, escarlatina, difteria y meningitis cerebro-espinal. Dicho cartel contendrá el nombre de la enfermedad denunciada y no podrá retirarse hasta que haya transcurrido el período de observación correspondiente á cada una de esas enfermedades''.

Art. 2.º Publíquese para conocimiento general.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de junio de 1913.

Vistos: Apruébanse las precedentes ampliaciones hechas por el Consejo Nacional de Higiene en el Reglamento de Sanidad Terrestre.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Centro Informativo Sanitario de Montevideo

Publicamos á continuación la nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha enviado al Director del Centro Informativo Sanitario de Montevideo, relacionada con las informaciones solicitadas por dicho Centro, acerca de la constitución de las Comisiones Sanitarias de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Perú. (1)

(1) Véase el número 80 de este Boletín.